JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad:

El Hospital Sagrada Familia E.S.E, le corresponde prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios en cumplimiento de las competencias en el primer nivel de salud, por lo que, en el marco de la Constitución y en la Ley, debe cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción de manera oportuna por lo cual debe disponer de recurso humano competente que requiere el área administrativa.

La Ley 100 de 1993 reza en su artículo 194 “la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

El Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 30 de diciembre de 2024 y el manual de contratación reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expido la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios previos y documentos previos, documentos que se constituyen soporte en los procesos de contratación.

Que la E.S.E. Hospital Sagrada Familia, ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a usuarios del régimen contributivo, como a las diferentes aseguradoras, para lo cual requiere la toma de rayos X de baja complejidad contemplados en el POS, a fin de garantizar la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que la ESE habilitó el servicio de Rayos X, por lo tanto, con el fin de dar cumplimiento a su

objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de rayos X de baja complejidad a los usuarios atendidos, es pertinente proceder a contratar una empresa mediante la modalidad de outsourcing que ponga a disposición de la ESE equipos de rayos X, suministre la tecnología de punta y capacidad científica necesarias concerniente a equipos y recurso humano capacitado, que permitan transformar los procesos de imagen diagnostica en un servicio eficiente y competitivo, que den cumplimiento con los estándares técnicos de Habilitación, aumentando la productividad, con resultados precisos y exactos.

Acorde con la necesidad, se sugiere una contratación de Outsourcing de rayos X de baja complejidad que dará una rentabilidad económica para la E.S.E. por la atención a pacientes del régimen contributivo, subsidiado, SOAT y particulares.

Para el logro del fortalecimiento de la E.S.E. es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. Objeto y obligaciones específicas del contratista:

2.1. Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS (RADIOLOGÍA) DE BAJA COMPLEJIDAD, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, EN FORMA INDEPENDIENTE, BAJO SU CUENTA Y RIESGO, CON PERSONAL PROPIO, OBRANDO CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
b) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
c) Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato de prestación de servicios.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios.

f) Cuando se exijan, constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios.
i) Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE a través del Supervisor como constancias de la ejecución del contrato de prestación de servicios.
l) Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
m) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
n) Las demás responsabilidades contractuales inherentes al objeto contractual.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Prestar con eficiencia, eficacia y oportunidad la atención continua a los usuarios de la ESE realizando la toma de placas radiográficas de baja complejidad y su respectiva lectura de manera exclusiva. **2.** Prestar de manera eficaz con calidad y a satisfacción de los usuarios el servicio cuando sea requerido por orden médica para los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa. **3.** Entregar al paciente el informe escrito del resultado de los Rayos X y la placa radiográfica. Los resultados serán entregados únicamente al usuario o a quien él autorice entregando fotocopia de la cédula del paciente. **4.** Establecer un sistema de garantía de calidad y ajustarla a todos los procesos y procedimientos de las normas vigentes establecidas para ello. **5.** Verificar que las órdenes de Rayos X sean de los usuarios de la ESE Hospital Sagrada Familia. **6.** Suministrar y asumir el costo de la instalación de un Equipo de Rayos X y de la digitalización del servicio de Imagenología mediante Radiología Computarizada para Rayos X. **7.** Suministrar y asumir el costo de la instalación del Software para el almacenamiento y distribución de imágenes (PACS) en las instalaciones del Hospital, incluyendo el servidor que se requiere para este. **8.** Suministrar y asumir el costo del recurso humano (Tecnólogo en Rayos X) **9.** Suministrar y asumir el costo del soporte técnico diligente, con posibilidad de cambio de equipo cuando el presente sea irreparable o expire. **10.** Contratar directamente el recurso humano cumpliendo con la carga salarial y prestacional que exige la ley y las respectivas afiliaciones al sistema de salud, pensión y riesgos laborales. **11.** Garantizar en caso de daño del equipo la continuidad inmediata del servicio con equipos igualmente modernos y de alta calidad, de manera que no haya suspensión del mismo. **12.**

Garantizar un stock permanente de insumos. **13.** Operar el servicio asistencial y garantizar equipos modernos y de alta calidad, debidamente licenciados para atender la demanda de la población con oportunidad, continuidad, accesibilidad, pertinencia y satisfacción del usuario. **14.** Dar las recomendaciones necesarias y pertinentes al contratante en cuanto al tema de señalización, letreros, instalación de luces tortuga y demás sugerencias. **15.** Diseñar los procedimientos técnicos administrativos y demás documentación exigida que cumpla con los estándares de habilitación sistema de Información para la calidad; igualmente le suministrará al Hospital toda la información que sea requerida por las EPS y entes de control. **16.** Garantizar el reporte de lectura de placa radiográfica en el software de Historia Clínica del Hospital Sagrada Familia. **17.** Establecer los mecanismos para la entrega oportuna en medio físico a los pacientes de las lecturas de Rayos X y la respectiva placa. La dosimetría del personal es asumida y contratada directamente por el contratista. **18.** Entregar informe consolidado mensual de actividades y procedimientos al contratante, para efectos de mejora continua y pagos. **19.** Responder por las glosas y recobros pertinentes que se causen en la prestación de este servicio. **20.** Todos los empleados del Centro Radiológico Oviedo S.A.S. deberán estar identificados mediante carné, uniformes y/o batas, contar con todos los elementos de bioseguridad, estar afiliados y cotizando al sistema general de seguridad social. **21.** El contratista se obliga a responder por los daños producidos a terceros y por la mala calidad de la prestación de los servicios**. 22.** El contratista deberá disponer de los manuales de procedimientos necesarios ajustados a los requisitos mínimos esenciales y la demás documentación que permitan cumplir de manera inmediata con el Sistema de Habilitación. **23.** No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de este contrato, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del Hospital Sagrada Familia**. 24.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante y siempre que medie justa causa para dicha cancelación, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas**. 25.** Presentar a la firma del contrato y de manera mensual certificación suscrita por revisor fiscal o contador público según el caso, donde conste que el Centro Radiológico Oviedo S.A.S. se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o planilla de pago. **26.** Dar respuesta de manera mensual a las glosas enviadas por parte del contratista.

2.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

La vigilancia y control será ejercida por La Supervisión será ejercida por MARIA VICTORIA GUTIERREZ GALVIZ, Profesional Universitario (Calidad)

2.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Según lo reglamentado en el Articulo 19 literal B del Acuerdo 013 del 30 de diciembre de 2024 y en su artículo 4.2 literal A) 4.2.2 de la RESOLUCIÓN No. 01 de enero 02 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual interno de contratación del hospital sagrada familia empresa social del estado de toro valle del cauca, se adopta la modalidad de contratación directa.

2.5 Codificación del contrato en el sistema UNSPSC:

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	SERVICIO
41111808	Equipo De Examen De Radiografía De Rayos X

3. Plazo de ejecución:

El término de duración será desde 10 de julio del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato de ejecutará en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Sagrada Familia

4. Valor estimado y su justificación, y forma de pago:

Para efectos legales el presente contrato será por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/cte. el reconocimiento y pago de los valores a favor del Contratista, el Hospital Sagrada Familia efectuará según la liquidación mensual y se pagará así:

-Pacientes Régimen Subsidiado: 70% del valor de la cápita correspondiente a la base de datos única de afiliados BDUA del Ministerio de Salud y Protección Social y el 30% restante es a favor del Hospital.

Parágrafo: Para efecto de los usuarios del Régimen Subsidiado cuyo servicio no se encuentre capitado, el pago de los mismos será del 65% para el contratista y el 35% restante es a favor del Hospital a tarifa SOAT vigente plena.

-Régimen Contributivo y Accidentes de Tránsito: 65% para el contratista y el 35% restante es a favor del Hospital a las tarifas convenidas con las EPS.

-Pacientes Particulares: 65% para el contratista y el 35% restante es a favor del Hospital.
Los porcentajes fueron acordados entre las partes y se pagará previa presentación de factura y los registros individuales de prestación de servicios de salud RIPS debidamente diligenciados y procesados.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda financieramente la futura contratación:

El gasto requerido para la contratación de que trata estos estudios previos se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000340 el 30 de junio de 2026; expedido por el área de presupuesto.

6. Estudio del sector:

Dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

¿La entidad requiere una persona natural o jurídica y de qué calidades en cuanto a idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada en estos estudios previos?

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la entidad considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural que tenga la experiencia y los conocimientos básicos y necesarios para suministrar los servicios requeridos objeto del presente proceso.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a satisfacer las necesidades antes descritas?

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona natural que cumpla con la siguiente idoneidad y experiencia:

1.- IDONEIDAD: Si es persona natural debe ser profesional de la medicina con especialización en radiodiagnóstico debidamente habilitado para prestar los servicios de radiología requeridos, y si es persona jurídica que su objeto social tenga relación con el objeto de presente proceso de selección, lo cual se verificará con el certificado de cámara de comercio.

2.- EXPERIENCIA: Como experiencia general deberá acreditar más de tres (3) años de experiencia profesional, y como experiencia específica acreditar un (1) contrato celebrado con entidad pública cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato requerido. Si se trata de persona jurídica, deberá tener más de tres años de constituida.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el objeto requerido?

La E.S.E. sí ha contratado anteriormente el objeto requerido en el presente proceso, en vigencias anteriores según el siguiente detalle:

Contratista	Objeto	Vigencia	Valor	Plazo
CENTRO RADIOLOGICO OVIEDO S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS (RADIOLOGÍA) DE BAJA COMPLEJIDAD, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, EN FORMA INDEPENDIENTE, BAJO SU CUENTA Y	2025	$48.000.000	06 meses

	RIESGO, CON PERSONAL PROPIO, OBRANDO CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PARA ATENDER LA POBLACIÓN SUBSIDIADA, CONTRIBUTIVA, USUARIOS SOAT Y PARTICULARES A QUIENES SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO DE RAYOS X QUE REQUIERAN DEL MISMO,			

¿Cuál es el esquema metodológico para establecer el valor del futuro contrato?

Para establecer el valor del futuro contrato se utilizó, como esquema metodológico, la consulta del valor de contratos anteriores suscritos por la ESE, el nivel de responsabilidades que se exigirá al contratista, la complejidad del objeto contractual, los gastos asociados a la ejecución del contrato y el perfil exigido al futuro colaborador y su experiencia.

Por lo anterior y de conformidad con el análisis llevado a cabo, se concluye que el valor apropiado para la celebración del contrato que se requiere es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/cte.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA VICTORIA GUTIERREZ GALVIZ
Profesional Universitario (Calidad)

ULTIMA MODIFICACION:	**PROYECTÓ ASPECTOS JURIDICOS:** Oscar E. Mazuera Jaramillo. Asesor Jurídico	**APROBÓ:** Yessica Paola Martinez Urieta